

## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma Oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes..	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE ESTADO

## CANCELLERÍA

Ayer, á las seis de la tarde, S. M. la REINA Regente (Q. D. G.) se dignó recibir en audiencia privada al Excmo. Sr. Príncipe Miguel Gortchacow, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador de todas las Rusias, el que tuvo la honra de poner en sus Reales manos las insignias de la Orden de Santa Catalina, que S. M. la Emperatriz envía á S. M., así como la carta que dirige con tal motivo.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## REALES DECRETOS

Habiendo fallecido D. Pedro González Marrón, Senador admitido como elegido por la provincia de Burgos, y comunicada la vacante por el Senado:

Visto el art. 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1887;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El día 20 del próximo mes de Marzo se procederá á la elección parcial de un Senador por la provincia de Burgos.

Dado en Palacio á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,

Fernando de León y Castillo.

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Don Benito, provincia de Badajoz: Vistos los artículos 76, 112 y 113 de la ley Electoral de 23 de Diciembre de 1878;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 20 del próximo mes de Marzo se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Don Benito, provincia de Badajoz.

Dado en Palacio á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,

Fernando de León y Castillo.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## CIRCULAR

Excmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, enterada de lo expuesto por el Director general de Instrucción militar acerca del importante asunto del número de plazas de alumnos que habrán de cubrirse en Julio próximo en la Academia general militar, se ha dignado resolver que éste sea el de 100, adjudicándose y sacándose á oposición en la convocatoria que se publicará en la forma y bajo las condiciones que determina el reglamento y órdenes vigentes; asignándose de dicho número total de plazas, ocho, seis y cuatro respectivamente para los aspirantes de Cuba, Filipinas y Puerto Rico, con arreglo al tanto por ciento que les corresponde, según lo preceptuado en el art. 3.º de la Real orden de 3 de Mayo último.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1887.

Señor.....

CASTILLO.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista del favorable informe emitido por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando acerca de la obra de D. Vicente Poleró, titulada *Tratado de la Pintura en general*, y estando cumplidas las prescripciones del Real decreto de 12 de Marzo de 1875 y Real orden de 23 de Junio de 1876, S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido mandar que, con destino á Bibliotecas públicas, se adquieran 100 ejemplares de dicha obra, al precio de 5 pesetas cada uno, y con cargo al cap. 6.º, art. 2.º del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Informe que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Real Academia ha visto el libro titulado *Tratado de la Pintura en general*, que su autor D. Vicente Poleró presenta á V. E., con el propósito de que el Estado adquiera ejemplares del mismo con destino á las Escuelas de Bellas Artes.

Basta pasar la vista por las materias que en esta obra se tratan, para comprender que su lectura puede prestar utilidad á la juventud consagrada á los estudios artísticos. El Sr. Poleró ha tenido el buen sentido de agrupar en su tratado los principales ramos de la teórica y práctica del arte, esparcidos en muchos volúmenes de la biblioteca pictórica de todo buen aficionado; y como quiera que las obras sobre la Pintura ni abundan ni son susceptibles de andar en manos de todos por su coste y por la rareza de algunas de ellas, el autor del Tratado á que este informe se refiere, presta un verdadero servicio á los estudios artísticos, así históricos y críticos como profesionales, así prácticos como especulativos, deduciendo de lo bueno que hasta hoy se ha escrito, por desgracia harto disminuido, y de lo que su asiduo ejercicio y propia observación en algunos ramos le ha sugerido, todo cuanto importa saber, ora en el artista, ora al mero aficionado, ora al restaurador, ora al mero forrador de cuadros, y lo que es aún más esencial, las máximas y reglas que conviene no olvidar respecto de los medios técnicos de la pintura, según la materia que para ella se emplea.

Entiende, por lo tanto, la Academia que puede V. E. servirse acceder á la petición que le dirige el Sr. Poleró, adquiriendo con destino á las Escuelas de Bellas Artes del Reino,

el número de ejemplares que le permitan las demás atenciones de la propia índole.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. con devolución de la instancia y ejemplar que acompañaba. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1886.—El Secretario general, Simeón Avalos.—Excmo. Sr. Director general de Instrucción pública.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE MARINA

## Dirección de Hidrografía.

## AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 217.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

## MAR ROJO

## Canal N. de Massana.

BANCO GANNET AL ENE. DE KARN ADAP. (A. a. N., número 196/1025. Paris, 1886.) El Comandante de la cañonera italiana *Scilla* dice haber encontrado un fondo de 8<sup>m</sup>,9 en bajamar, en el banco Gannet, descubierto por el buque de guerra inglés de este nombre á unas 10 millas al ENE. de Karn Adaf (véase *Aviso núm. 113 de 1886*).

Desde este fondo se marca el pico Victoria enfilado con Karn Adaf al S. 80° O.; *Longback*, el punto culminante del monte, al S. 55° 30' O. Las Tejas (Pezones) al S. 42° O. El banco, formado de arena y madreporas, tiene 1,75 millas de N. á S., y 5,5 cables de ancho, variando los fondos de 9 á 20 metros.

La cabeza del banco ocupa un espacio muy reducido, y al S. y al O. salta bruscamente el braceaje á 35 y 40 metros. La mar rompe á veces sobre el banco, al que no acusa la decoloración del agua.

Sobre el banco se ha sentido una corriente de 0,75 de milla. Situación dada: 16° 59' N., y 45° 26' 8" E.

Carta núm. 554 A de la sección IV.

## AUSTRALIA

## Costa E.

CAMBIO DE CARÁCTER DE LA LUZ DE LITTLE SEA HILL, EN LA BAHÍA KEPPEL. (A. a. N., núm. 196/1027. Paris, 1886.) Según un aviso de Brisbane, la luz de *Little Sea Hill*, en la bahía Keppel (véase *Aviso núm. 98 de 1886*), se ha sustituido por otra fija blanca y roja, siendo *Blanca*, del S. 51° O. al S. 2° O. *Roja*, del S. 2° O. al S. 43° E. *Blanca*, del S. 43° E. al N. 62° E. *Roja*, del N. 62° E. al N. 23° O.

La torre tiene 5<sup>m</sup>,8 de alto, estando la luz 27<sup>m</sup>,5 sobre el mar, viéndose á 15 millas en los sectores de luz blanca.

Aparato de iluminación dióptrico de quinto orden.

CAMBIO DE LA LUZ DE GRASSY HILL EN LA ENTRADA DEL RÍO ENDEAVOUR. (A. a. N., núm. 196/1028. Paris, 1886.) Según un aviso de Brisbane, la luz de Grassy Hill se ha sustituido por una fija blanca, visible entre el S. y el N. 67° O. por el O.

Permaneciendo dentro del sector O. de iluminación se salva la barra del río *Endeavour*; por consiguiente, al entrar en el puerto deben enfilarse las luces rojas de dirección antes de salir de la blanca de Grassy Hill.

Conservándose en el límite S. de iluminación del faro, se salva el placer *Blackbird* y el arrecife D.

La torre tiene 6<sup>m</sup>,1 de elevación, y la luz está á 174 metros sobre el nivel del mar.

Aparato dióptrico de cuarto orden.

Carta núm. 524 de la sección VI.

## ISLAS BRITÁNICAS

## Inglaterra (costa E.).

EXTENSIÓN DEL SISTEMA DE VALIZAMIENTO ENTRE EL CABO FLAMBOROUGH Y LA ISLA COQUET. (A. a. N., núm. 192/1003. Paris, 1886.) Con arreglo al *Aviso núm. 216 de 1886*, se han tomado las siguientes disposiciones respecto á las boyas de la parte de la costa comprendida entre el cabo Flamborough y la isla Coquet.

La boya *NE. Coquet* es esférica á fajas horizontales rojas y blancas y con una percha encima con un rombo; la boya *Pan-Bust* es cónica roja; la boya *Saná Spil* es cónica roja; la boya del canal del río *Tees* es esférica á fajas horizontales negras y blancas, con una percha y un rombo encima; la boya *Salt-Sear* y las números 1, 2, 3, 4, 7 y 8 del río *Tees* son cónicas negras.

Carta núm. 239 de la sección II.

Madrid 14 de Diciembre de 1886.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Consejo de Redención y Enganches militares.—Junta clasificadora de aspirantes á destinos civiles.

RELACION de las vacantes anunciadas hasta el día de la fecha, que con arreglo al art. 27 del reglamento de 10 de Octubre de 1885 se han de significar para ocuparlas á fin de mes los aspirantes que á ellas tengan derecho.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
MINISTERIO DE HACIENDA						
Sección especial de Estadística.— Administración de Contribuciones y Rentas de Soria.....	»	Oficial quinto.....	1.500	»	»	»
Idem de Orense.....	»	Idem.....	1.500	»	»	»
Idem de Cuenca.....	»	Idem.....	1.500	»	»	»
Idem de Sevilla.....	»	Idem.....	1.500	»	»	»
Idem de Palencia.....	»	Idem.....	1.500	»	»	»
Idem de Canarias.....	»	Idem.....	1.500	»	»	»
Idem de Logroño.....	»	Idem.....	1.500	»	»	»
Idem de Castellón.....	»	Idem.....	1.500	»	»	»
Idem de Lérida.....	»	Idem.....	1.500	»	»	»
Idem de Almería.....	»	Idem.....	1.500	»	»	»
Idem de Segovia.....	»	Idem.....	1.500	»	»	»
Idem de Teruel.....	»	Idem.....	1.500	»	»	»
Idem de Santander.....	»	Idem.....	1.500	»	»	»
Idem de Huelva.....	»	Idem.....	1.500	»	»	»
Idem de Baleares.....	»	Idem.....	1.500	»	»	»
Idem de Avila.....	»	Idem.....	1.500	»	»	»
Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.....	»	Idem.....	1.500	»	»	»
Idem de la Fábrica nacional del Timbre.....	»	Idem.....	1.500	»	»	»
Idem de Hacienda de Guadalajara.....	»	Idem.....	1.500	»	»	»
Administración de Propiedades é Impuestos de Oviedo.....	»	Idem.....	1.500	»	»	»
Idem de Jaén.....	»	Idem.....	1.500	»	»	»
Intervención general de la Administración del Estado.....	»	Aspirante segundo.....	1.000	»	»	»
Idem (trabajos de liquidación).....	»	Auxiliar.....	750	»	»	»
Intervención de Hacienda de Murcia.....	»	Portero.....	1.000	»	»	»
	»	Aspirante primero.....	1.250	»	»	»
	»	Idem.....	1.250	»	»	»
	»	Idem.....	1.250	»	»	»
	»	Idem.....	1.250	»	»	»
Dirección general de Contribuciones.....	»	Idem.....	1.250	»	»	»
	»	Idem segundo.....	1.000	»	»	»
	»	Idem.....	1.000	»	»	»
	»	Idem.....	1.000	»	»	»
Administración de Propiedades é Impuestos de Oviedo.....	»	Aspirante primero.....	1.250	»	»	»
Idem de Santander.....	»	Idem segundo.....	1.000	»	»	»
Intervención general del Estado en Cádiz.....	»	Idem tercero.....	750	»	»	»
Administración de Propiedades é Impuestos de Cáceres.....	»	Idem segundo.....	1.000	»	»	»
Idem de Logroño.....	»	Idem tercero.....	750	»	»	»
	»	Idem.....	750	»	»	»
	»	Oficial quinto.....	1.500	»	»	»
	»	Idem.....	1.500	»	»	»
Inspección de contribución Industrial y de Comercio.....	»	Idem.....	1.500	»	»	»
	»	Idem.....	1.500	»	»	»
	»	Idem.....	1.500	»	»	»
	»	Idem.....	1.500	»	»	»
Idem Sección especial de Estadística.— Dirección de Contribuciones.....	»	Idem.....	1.500	»	»	»
Administración de Contribuciones y Rentas de Granada.....	»	Ordenanza.....	750	»	»	»
Idem de Jaén.....	»	Aspirante primero.....	1.250	»	»	»
Idem Depositaria de Rentas del partido de Menorca.....	»	Idem.....	1.250	»	»	»
Administración de Contribuciones y Rentas de Murcia.....	»	Idem segundo.....	1.000	»	»	»
Ordenación de pagos por obligaciones de Gobernación.....	»	Idem primero.....	1.250	»	»	»
Dirección general de Contribuciones.....	»	Idem.....	1.250	»	»	»
	»	Idem segundo.....	1.000	»	»	»
Dirección general de la Deuda.....	»	Idem primero.....	1.250	»	»	»
Idem de la Caja general de Depósitos.....	»	Idem.....	1.250	»	»	»
Idem general de Contribuciones.....	»	Idem.....	1.250	»	»	»
Tesorería de Hacienda de Murcia.....	»	Idem.....	1.250	»	»	»
Idem de Valladolid.....	»	Idem segundo.....	1.000	»	»	»
Intervención de Hacienda de Cádiz.....	»	Idem.....	1.000	»	»	»
Dirección general de Contribuciones.....	»	Ordenanza.....	1.000	»	»	»
Administración de Propiedades é Impuestos de Gerona.....	»	Aspirante segundo.....	1.000	»	»	»
Intervención de Hacienda de Alicante.....	»	Idem.....	1.000	»	»	»
Administración de Propiedades é Impuestos de Cádiz.....	»	Idem.....	1.000	»	»	»
Idem de Contribuciones y Rentas de Avila.....	»	Idem.....	1.000	»	»	»
Intervención de Hacienda de Albacete.....	»	Idem.....	1.000	»	»	»
Administración de Contribuciones y Rentas de Guadalajara.....	»	Idem.....	1.000	»	»	»
Idem de Propiedades é Impuestos de Ciudad Real.....	»	Idem primero.....	1.250	»	»	»
Idem de Orense.....	»	Idem segundo.....	1.000	»	»	»
Intervención de Hacienda de id.....	»	Idem.....	1.000	»	»	»
Idem de Cuenca.....	»	Idem.....	1.000	»	»	»
Ordenación de pagos por obligaciones de Gobernación.....	»	Idem primero.....	1.250	»	»	»
Administración de Contribuciones y Rentas de Santander.....	»	Idem.....	1.250	»	»	»
Tesorería de Hacienda de Zamora.....	»	Aspirante segundo.....	1.000	»	»	»
	»	Idem tercero.....	750	»	»	»
Administración de Loterías de primera clase, núm. 11, en esta Corte.....	»	Administrador.....	Premio	»	10.100	»
Idem núm. 2, Barbastro (Huesca).....	»	Idem.....	Idem.....	»	9.200	»
Idem subalterna de Rentas Estancadas de Alhama (Murcia).....	»	Idem.....	1.000	»	6.500	»
Aduana de Málaga.....	»	Escribiente tercero.....	750	»	»	»
Depósito comercial de la Aduana de Cádiz.....	»	Portero.....	750	»	»	»
Administración subalterna de Rentas Estancadas de Jaraicejo (Cáceres).....	»	Administrador.....	1.000	»	4.900	»
Idem de Pola de Gordón (León).....	»	Idem.....	1.000	»	7.000	»
Tesorería de Hacienda de Guipúzcoa.....	»	Portero.....	750	»	»	»
MINISTERIO DE FOMENTO						
Ministerio de Fomento.....	»	Oficial quinto aspirante de la clase de segundos.....	1.500	»	»	»
	»	Idem.....	1.500	»	»	»
	»	Idem.....	1.500	»	»	»
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN						
Gobierno civil de la provincia de Alicante.....	»	Oficial quinto.....	1.500	»	»	} Moralidad, instrucción primaria con buena letra y ortografía.
Idem de Barcelona.....	»	Idem.....	1.500	»	»	
Idem de Cádiz.....	»	Idem.....	1.500	»	»	
Idem de Cuenca.....	»	Idem.....	1.500	»	»	
Idem de Orense.....	»	Idem.....	1.500	»	»	
Idem de Segovia.....	»	Idem.....	1.500	»	»	
Idem de Cáceres.....	»	Aspirante de primera.....	1.250	»	»	
Ministerio de la Gobernación.....	»	Oficial quinto.....	1.500	»	»	
	»	Idem.....	1.500	»	»	

(Se continuará)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

SECCIÓN 1.ª—NEGOCIADO 4.º

Relación del crédito que ha sido declarado caducado por acuerdo de esta Dirección general recado en la fecha que se dirá, con expresión del derecho primitivo, persona que ha promovido el expediente, procedencia del crédito, su importe y causa de su caducidad, cuyo acuerdo se publica en cumplimiento de la ley de 19 de Julio de 1869, instrucción de 8 de Diciembre siguiente y Real decreto de 12 de Abril de 1881.

Expediente núm. 5.445.—Acreedor primitivo patronato que fundó en la Catedral de Cuenca D. Fernando de la Parra, Canónigo que fué de la misma. Reclamante el Cabildo Cate-

dral de Cuenca. Apoderado D. Agustín Olguera. Certificación de Deuda consolidada no transferible al 5 por 100 núm. 293 de 2.900 rs. de capital. Caducado capital é intereses devengados y no satisfechos, por acuerdo de esta Dirección general de esta fecha, como comprendidos en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Madrid 15 de Febrero de 1887.—El Subdirector primero, Enrique de Linacero.—V.º B.º=El Director general, Ferratges.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

El día 22 del corriente mes, á la una de la tarde se negociará en esta Dirección general una nota de letras de Loterías, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Banca del mismo Centro directivo.

Madrid 18 de Febrero de 1887.—El Director general, Olegario Andrade.

MINISTERIO DE FOMENTO

CONSTRUCCIONES CIVILES

RELACION de las obras que con cargo al crédito de construcciones civiles se están ejecutando por este Ministerio, con expresión de los gastos que han ocasionado en el primero y segundo trimestre del actual año económico, que se publica con arreglo á lo que dispone el Real decreto de 15 de Enero último.

OBRAS	ESTADO en que se hallan.	LIBRADO en el primero y segundo trimestre.	OBSERVACIONES
Archivo General Central.....	En curso de ejecución....	45.102'78	Obras de restauración.
Biblioteca y Museos Nacionales.....	En suspenso.....	»	Idem de terminación del edificio.
Escuela de Artes y Oficios.....	En curso de ejecución....	191.908'28	Idem de nueva construcción.
Universidad Central.....	Idem id.....	58.760	Idem de reforma y ampliación.
Museo Nacional de Pintura y Escultura.....	Idem id.....	38.176'73	Idem de id.
Escuela de Ingenieros de caminos (nueva).....	Idem id.....	93.843'33	Idem de nueva construcción.
Casón del Retiro.....	Reformando el proyecto....	9.700	Idem de reforma y ampliación.
Instituto Agrícola de Alfonso XII.....	En curso de ejecución....	20.043	Idem de id. id.
Facultad de Medicina de Valladolid.....	Idem id.....	75.864'16	Idem de nueva construcción.
Catedral de Sevilla.....	Idem id.....	103.000	Idem de restauración.
San Juan de los Reyes (Toledo).....	Idem id.....	45.000	Idem de id.
Alcázar de Segovia.....	Idem id.....	125.000	Idem de id.
Basilica de Avila.....	Idem id.....	31.850	Idem de id.
Catedral de León.....	Idem id.....	53.500	Idem de id.
Ministerio de Fomento.....	Terminadas las obras....	»	Idem de reforma y ampliación.
Facultad de Medicina de Granada.....	»	35.847'91	»
Escuela Froebel.....	»	847'50	Idem de reparación.
Escuela de Industrias artísticas (Toledo).....	Aprobado el proyecto....	»	Idem de nueva construcción.
Colegio de San Carlos.....	En curso de ejecución....	»	Idem de reforma y reparación.
Acueducto de Segovia.....	Idem id.....	35.600	Idem de restauración.
Exposición de la Industria y de las Artes.....	Idem id.....	»	Idem de nueva construcción.
Colegio de San Gregorio de Valladolid.....	Idem id.....	50.000	Idem de reforma y ampliación.
Jardín Botánico.....	Idem id.....	41.643'14	Idem de reparación.
Palacio y Campo de exposiciones.....	Idem id.....	32.900	Idem de nueva construcción.
Conservatorio de Artes.....	Idem id.....	27.863'74	Idem de reparación.
Facultad de Ciencias.....	Idem id.....	8.869'99	Idem de nueva construcción.
Escuela de Ingenieros de minas.....	Idem id.....	28.636'32	Idem de id. id.
Facultad de Farmacia.....	Idem id.....	»	Idem de reparación.
Exconvento de Santa Ana (Toledo).....	Idem id.....	17.000	Idem de reforma.
Universidad de Granada.....	Terminadas las obras....	28.180'42	Idem de ampliación y reforma.
Escuela preparatoria de Ingenieros y Arquitectos.....	En curso de ejecución....	4.981'15	Idem de reparación.
Murallas de Avila.....	Idem id.....	»	Idem de id.
Instituto de San Isidro (Cátedra de Química).....	Idem id.....	3.424	Idem de reparación.
San Miguel de Escalada (León).....	Estudiando el proyecto....	1.500	Idem de restauración.
Academia de San Fernando.....	Terminadas las obras....	10.724	Idem de reparación.
Honorarios, sueldos y material de oficina.....		180.000	
TOTALES.....		1.399.166'45	

Madrid 20 de Enero de 1887.—El Director general de Instrucción pública, Julián Calleja.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado del puerto de Ibiza, provincia de Baleares, bajo la cantidad de 595.527 pesetas 55 céntimos á que asciende el presupuesto de contrata aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 5 de Abril próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 29.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Febrero de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del dragado del

puerto de Ibiza, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 6.º de la carretera de Toledo á Avila, en la provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata asciende á 373.447 pesetas 32 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 14 de Abril próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 18.700 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 12 de Febrero de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 6.º de la carretera de Toledo á Avila, en la provincia de Toledo, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del trozo 5.º de la carretera de Toledo á Ciudad Real, en la provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata asciende á 307.536 pesetas 17 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 14 de Abril próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 15.400 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 12 de Febrero de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de Toledo á Ciudad Real, en la provincia de Toledo, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del trozo 1.º de la sección de Pego á Bolulla, en la carretera de Pego á Benidorm, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata asciende á 218.038 pesetas 31 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 14 de Abril próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 12 de Febrero de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la sección de Pego á Bolulla, en la carretera de Pego á Benidorm, provincia de Alicante, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del mes actual, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de ter-

En virtud de Villanueva de los Infantes á Manzanares, provincia de Ciudad Real, por su presupuesto de contrata de 76.338 pesetas 9 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 23 de Abril próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.900 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Febrero de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal núm. . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Villanueva de los Infantes á Manzanares, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Villar de Domingo García á Molina, provincia de Cuenca, por su presupuesto de contrata de 224.358 pesetas 68 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 23 de Abril próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Febrero de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal núm. . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Villar de Domingo García á Molina, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Talavera á Casavieja por la Iglesuela, en la provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata asciende á 477.807 pesetas 45 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 23 de Abril próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 23.900 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Febrero de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal núm. . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Talavera á Casavieja por la Iglesuela, provincia de Toledo, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del mes actual, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del puente de Santa Cristina, en la carretera de Benavente á Mombuey, provincia de Zamora, por su presupuesto de contrata de 88.691 pesetas 77 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 23 de Abril próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Febrero de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal número . . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del puente de Santa Cristina en la carretera de Benavente á Mombuey, provincia de Zamora, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del mes actual, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 23 entre Santa Olaja y Sorriya de la carretera de tercer orden de Sahagún á las Arriendas, en la provincia de León, por su presupuesto de contrata de 241.050 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 23 de Abril próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.100 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Febrero de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal núm. . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 23 de la carretera de Sahagún á las Arriendas, provincia de León, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Noviembre de 1886, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras necesarias para la construcción de un edificio destinado á Estación electro-senográfica en la montaña de la Atalaya, en la isla de Tenerife, provincia de Canarias, bajo el presupuesto de contrata de 65.337 pesetas 60 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Canarias.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 9 de Abril próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.267 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Febrero de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal núm. . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de . . . . ., se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de la estación de Malagón á enlazar con la carretera de Toledo á Ciudad Real, provincia de Ciudad Real, por su presupuesto de contrata de 31.488 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 23 de Abril próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.600 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Febrero de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal núm. . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de la estación de Malagón á enlazar con la carretera de Toledo á Ciudad Real, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de las Baleares.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de órdenes de la Dirección general de Obras públicas de 15 de Enero último, he dispuesto que el día 7 del próximo mes de Marzo, á las doce de su mañana, tengan efecto las subastas de acopios de piedra machacada con destino á las carreteras que se expresan en la relación que se inserta al pie de este anuncio con los respectivos tipos durante el actual año económico.

Las subastas se celebrarán en mi despacho en el día y hora señalados, con arreglo á lo dispuesto en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno los presupuestos y condiciones que han de regir en cada una de las carreteras, no admitiéndose ninguna proposición que se refiera á más de una de ellas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel timbrado de la clase 11.ª, arreglándose

exactamente al modelo adjunto, debiendo consignar previamente en la Caja del Tesoro de esta provincia la cantidad correspondiente al 1 por 100 del presupuesto de contrata de cada una de las carreteras, siendo preciso acompañar al pliego de proposición el documento que acredite haber realizado dicho depósito.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto una segunda licitación, únicamente entre sus autores, abierta en los términos prescritos en la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 25 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA serán satisfechos por los rematantes.

Palma 4 de Febrero de 1887.—El Gobernador.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia para la subasta de los acopios de piedra machacada con destino á la carretera de....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para el cumplimiento de este servicio, se comprometo á tomar á su cargo los mencionados acopios con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la cantidad escrita en letra, siendo desechada la proposición en que así no se haga.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Relación de las carreteras que se citan anteriormente.*

CONSERVACIÓN

Carretera de Palma á Estallenchs, 6.135 pesetas y 48 céntimos.

Idem de Palma al puerto de Andraitx, 7.220'71.

Idem de Algaida á Santañy, 6.311'59.

Idem de Petra al puerto de Pollensa, 7.737'20.

Idem de Mahón á Ciudadela por Mercadal, 8.550.

928—S.

Gobierno de la provincia de Cuenca.

*Sección de Fomento.—Carreteras.*

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 del actual, este Gobierno ha resuelto señalar el día 9 de Marzo próximo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales con destino á la conservación, en el presente año económico, de las carreteras que se dirán.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en el local que ocupa este Gobierno, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Los trozos á que se refiere la subasta, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de acopios para cada uno son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá proposición alguna que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del sello 11.º, arregándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiera la proposición. Este depósito podrá hacerse en metálico ó efectos públicos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera puja por lo menos de 50 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25.

Será de cuenta del rematante el abono de los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Cuenca 31 de Enero de 1887.—El Gobernador, Jerónimo Arenas.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de esta provincia, con fecha 31 de Enero último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de....., en su trozo ó sección tal, cuya longitud es de..... kilómetros, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución del referido servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; teniendo presente que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Nota de las carreteras, secciones ó trozos y presupuestos á que se refiere el anterior anuncio.*

CONSERVACIÓN

Carretera de Tarancón á Ternel, sección 1.ª, 39 kilómetros de longitud para acopios de conservación; su presupuesto es de 9.027'96 pesetas.

Idem id. id., sección 2.ª, 32 id. id. para acopios de conservación; su presupuesto es de 7.328'95 id.

Idem de Carrascosa del Campo á Sacedón, trozo único, 35 id. id. para acopios de conservación; su presupuesto es de 7.457'06 id.

892—S.

Gobierno de la provincia de Granada.

*Sección de Fomento.—Carreteras.*

D. Eugenio Sellés, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que ordenada por la Dirección general de Obras públicas la subasta de acopios para la conservación de la carretera de tercer orden de Tablate á Albuñol, por su importe de contrata de 5.800 pesetas 61 céntimos, he dispuesto que ésta tenga efecto el día 11 de Marzo próximo, á la una y media de la tarde.

La subasta se celebrará con arreglo á la instrucción de 18 de Marzo de 1852, y los presupuestos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia para que puedan ser examinados por los

licitadores. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con estricta sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente será el 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañar á cada pliego documento que acredite haberlo realizado con arreglo á instrucción.

En el caso en que se presenten dos ó más proposiciones iguales se celebrará una segunda licitación entre sus autores abierta en los términos prevenidos; siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25.

Será de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, ó sea en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los licitadores que deseen tomar parte en la contrata de este servicio.

Granada 4 de Febrero de 1887.—El Gobernador, Eugenio Sellés.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Febrero del corriente año, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de tercer orden de Tablate á Albuñol, se comprometo tomar á su cargo la conservación de la misma, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como las que no se presenten en papel sellado de la clase 11.ª)

(Fecha y firma del proponente.) 944—S.

Gobierno de la provincia de Málaga.

*Sección de Fomento.—Carreteras.*

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 29 de Diciembre último, he acordado señalar el día 12 de Marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación en el actual año económico para la carretera de tercer orden de Antequera á Archidona, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 2.500 pesetas y 79 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno civil, donde se hallará de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel del sello 11.º, arregándose exactamente al modelo que sigue, á los cuales se acompañará la cédula personal. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto. Este depósito se hará en metálico ó en valores públicos en la Caja general de Depósitos de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijándose la primera mejora por lo menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del rematante el satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Málaga 5 de Febrero de 1887.—El Gobernador, Ramón Larroca.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de Málaga con fecha 5 de Febrero de 1887 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios en el actual año económico para la conservación de la carretera de tercer orden de Antequera á Archidona, bajo el presupuesto de 2.500 pesetas 79 céntimos, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresadas, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.) 924—S.

Gobierno de la provincia de Palencia.

*Sección de Fomento.—Carreteras.*

Aprobado por la Dirección general de Obras públicas el proyecto de acopios de materiales de piedra para conservación en el actual año económico de la carretera de tercer orden de Medina de Rioseco á Villamartín, cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de 3.002 pesetas y 50 céntimos, he dispuesto señalar el día 10 del próximo Marzo, á las doce de su mañana, para que tenga lugar en este Gobierno la subasta pública de dicho servicio.

Esta se verificará con arreglo á lo que prescribe la instrucción de 18 de Marzo de 1852 y demás disposiciones vigentes relacionadas con esta clase de contrata, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que habrán de servir de base para esta contrata.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, extendidas en papel del sello 11.º, arregladas al modelo que se inserta á continuación. La suma que ha de consignarse previamente para tomar parte en la licitación será del 1 por 100 de la cantidad que se anuncia como tipo; dicho depósito podrá hacerse en metálico, acciones de caminos, ó bien en efectos públicos, al tipo de cotización, acompañando al pliego que se presente la carta de pago que así lo acredite con la cédula personal.

En el caso de haber dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto entre sus autores una segunda licitación, abierta en los términos prescritos en la referida instrucción; fijando la primera puja en 125 pesetas por lo menos, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de Palencia con fecha 10 de

Febrero último y de las concisiones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio de piedra para conservación de la carretera de tercer orden de Medina de Rioseco á Villamartín, se comprometo á tomar á su cargo las expresadas obras con estricta sujeción á los requisitos y condiciones establecidos por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

Palencia 10 de Febrero de 1887.—El Gobernador, Ricardo García Martínez. 945—S.

Gobierno de la provincia de Pontevedra.

*Sección de Fomento.—Carreteras.*

No habiendo tenido lugar, por falta de licitadores, la subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de Pontevedra á Cangas (sección de Pontevedra á Marín), anunciada para el día de ayer en la GACETA DE MADRID de 7 de Enero próximo pasado y en el *Boletín oficial* de esta provincia de 31 de Diciembre último, se anuncia nuevamente para el día 3 de Marzo próximo venidero, á las doce de su mañana y en el local de costumbre, bajo el mismo presupuesto de contrata, importante 3.363 pesetas 98 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones, suscritas en papel del sello 11.º, se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al modelo que sigue, á los cuales se acompañará la cédula personal.

La cantidad necesaria para tomar parte en la subasta, y que ha de consignarse en la Caja central de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, será la del 1 por 100 del presupuesto. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañar al pliego el documento que lo acredite.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre los autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja, por lo menos, en 5 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 20 pesetas.

Pontevedra 10 de Febrero de 1887.—El Gobernador, Fernando Frago.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Pontevedra con fecha 10 de Febrero último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la sección tal....., de la carretera de....., se comprometo á tomar á su cargo los acopios presupuestados con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra clara que no ofrezca duda, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.) 951—S.

Gobierno de la provincia de Santander.

*Sección de Fomento.—Carreteras.*

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas en 15 del corriente, he acordado señalar el día 2 de Marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de material destinados á la conservación de las carreteras del Estado, que se expresan en la nota que sigue á este anuncio, en el servicio correspondiente al presente año económico.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia, en cuya Sección de Fomento estarán de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y particulares que han de regir en las contrata.

No se admitirá proposición alguna que se refiera á más de una carretera, toda vez que los acopios para conservación de cada una deberán rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del sello 11.º, arregladas al modelo que se inserta á continuación.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto de la carretera á que se refiera la proposición. Este depósito deberá hacerse en dinero, en acciones de caminos ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber consignado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitación, únicamente entre sus autores, abierta en los términos que cita la instrucción; fijándose la primera puja en 25 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 10 pesetas.

Los gastos de inserción de los anuncios serán de cuenta de los rematantes, según las Reales órdenes de 20 de Septiembre y 26 de Octubre de 1875.

Santander 31 de Enero de 1887.—El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., expedida..... (aquí la fecha), enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales destinados á la conservación de la carretera de....., se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á las expresadas condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de las carreteras y presupuesto á que se hace referencia.

CONSERVACIÓN

Carretera de tercer orden de Solares á Bilbao.—Presupuesto, 6.415 pesetas 4 céntimos.  
Idem de la Estación de Torrelavega á la Cavada, 7.852'43.  
Idem de Valmaseda á Castro Urdiales, 6.562'61. 893—S

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Cargas de justicia.

El día 21 del corriente se abrirá el pago de la mensualidad de Enero á los partícipes de cargas de justicia que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, el cual continuará abierto hasta el día 23 del mismo.

Madrid 18 de Febrero de 1887.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 18

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Cañaveral.....	Juan Gascón.—Calle Velázquez, 50.
Palma.....	Capitán Carrillo.—Gobierno militar.
Clydebank.....	Muñoz del Prado.—Salesas, 11.
Pinto.....	Pastrana.—Lobo, 9.
Santander.....	José Portilla.—Alcalá, 16, principal.
La Línea.....	Luis Carceller.—Plaza Progreso.
Alicante.....	Viuda Malvar.—Sin señas.
Lucena.....	José Roldán.—Carrera San Jerónimo, 2, segundo.
Barcelona.....	Pedro Puig.—Arenal, 15, principal (ausente).
Santiago.....	Bernardo Maíz.—Sin señas.
Rioseco.....	García Ríos.—Sin señas.
<i>Norte.</i>	
Jerez.....	Conde Torre.—Palma, 10.
<i>Sur.</i>	
Cuenca.....	Juan Martínez.—Gobernador, 8, segundo.
<i>Oeste.</i>	
E. Monforte.....	José Rodríguez Camiña.—Segovia, 16, bajo.
<i>Este.</i>	
Alicante.....	Antonio Losada.—Alcalá, 170, hotel.

Madrid 18 de Febrero de 1887.—P. el Jefe del Centro, V. López.

Administración del Correo Central.

DÍA 17

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 384 Antonio Arrola.—Bilbao.
- 385 Manuel Dorado.—Tetuán.
- 386 Guillermo Sánchez.—Villaverde.
- 387 José Martínez Lado.—Ginzo.
- 388 Manuel Gálvez.—Vaidegrudas.
- 389 Hilaria Vallejo.—Valdemoro.
- 390 Fernando Méndez.—Córdoba.
- 391 Jo. ó Rosel.—Valencia.
- 392 Pascual Martín.—Quintana de la Serena.
- 393 José María Ortiz.—Alcalá de Henares.
- 394 A. Sedó y Compañía.—Barcelona.
- 395 José Córdoba.—Navas de San Juan.
- 396 Natividad de Campa.—Alcalá de Henares.
- 397 Clemente Ras.—Matallana.
- 398 Duque de San Lorenzo.—Jerez de la Frontera.
- 399 Concepción Pérez.—Sevilla.
- 400 Vicente de la Portilla.—Barcelona.
- 401 Venancio Vázquez.—Madrid.
- 402 Nicasio Figueras.—Sin dirección.
- 403 Agustina Sastre.—Madrid.
- 404 Francisco Leonete.—Idem.
- 405 Petra García.—Idem.
- 406 Gertrudis Castillo.—Idem.
- 407 Antonia Martínez.—Idem.
- 408 Magdalena Bengoechea.—Idem.
- 409 Margarita Santos.—Idem.
- 410 Enrique Folgeneras.—Vallecas.
- 411 Director de Anuncios.—Madrid.

Madrid 18 de Febrero de 1887.—El Administrador, Antonio María Ron.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.

En vista de acuerdo de la Excm. Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca, y con sujeción á los pliegos de condiciones y relaciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en la Comandancia de Marina de la provincia de Sevilla, en todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública licitación el suministro de maderas y efectos que son necesarios en la cuarta agrupación, importante 3.505 pesetas y 90 céntimos.

El remate tendrá lugar simultáneamente en este Arsenal y ante la expresada Junta y la que se nombre en la Comandancia de Marina de la provincia de Sevilla, á los treinta días de aquéllos en que aparezca esta publicación en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la referida de Sevilla, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, valor de una peseta, con sujeción estricta al siguiente modelo, y por separado, y fuera del sobre que la contenga, entregarán á la Presidencia su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de

Depósitos ó en las sucursales de provincias en calidad de fianza la cantidad de 175 pesetas, bien en metálico ó valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876.

Carraca 8 de Febrero de 1887.—El Secretario, Antonio Moreno Guerra.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., calle de....., núm....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., calle....., número....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de....., núm....., de tal fecha), para contratar..... necesarios en el Arsenal de la Carraca, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca, ó en la Comandancia de Marina de Sevilla, y por los precios señalados como tipo para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100, todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 936—S

Junta de reparación de templos de la diócesis de Zamora.

Por virtud de lo dispuesto en Real orden de 1.<sup>o</sup> de este mes, se ha señalado el día 13 del próximo mes de Marzo, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del Palacio episcopal de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 1.998 pesetas 32 céntimos.

La subasta se celebrará en el expresado Palacio en los términos prevenidos en la instrucción publicada en 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, sita en dicho Palacio, para conocimiento del público, la Memoria explicativa, condiciones, tanto facultativas como económicas, y presupuesto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al modelo unido á este anuncio, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 100 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haberse verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Zamora 11 de Febrero de 1887.—El Secretario interino, Estanislao de Cuadra.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de..... de....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras del Palacio episcopal de esta ciudad, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.) S—946

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

AÑO ECONÓMICO DE 1886-87—PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA VILLA—MES DE ENERO DE 1887

ESTADO de los ingresos y pagos verificados en el indicado mes y en los anteriores por los conceptos del citado presupuesto, y diferencia que ofrece su comparación.

INGRESOS

PAGOS

Secciones.....	Capítulos.....	CONCEPTOS	RECAUDACIÓN OBTENIDA		TOTAL — Pesetas.	Secciones.....	CONCEPTOS	PAGOS EJECUTADOS		TOTAL — Pesetas.
			Hasta fin de Diciembre 86.	En el mes de Enero 87.				Hasta fin de Diciembre 86.	En el mes de Enero 87.	
1. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>	Propiedades y capitales.....	59.906'83	16.551'77	76.458'60	1. <sup>a</sup>	Gastos especiales del Ayuntamiento.....	252.426'48	42.263'56	294.690'04
—	2. <sup>o</sup>	Beneficencia municipal.....	20.646'62	3.384'95	24.031'57	2. <sup>a</sup>	Cargas.....	797.101'36	442.118'19	1.239.219'55
—	3. <sup>o</sup>	Arbitrios sobre mercados y diversos servicios municipales.....	649.982'78	141.274'40	791.257'18	3. <sup>a</sup>	Obligaciones extrañas á los servicios del Municipio.....	5.508.262'79	985.211'24	6.493.474'03
—	4. <sup>o</sup>	Idem sobre ocupación de la vía pública.....	334.624'99	63.541'02	398.166'01	4. <sup>a</sup>	Tenencias de Alcaldía, Alcaldías de barrio y Juzgados.....	118.343'64	35.646'85	153.990'49
—	5. <sup>o</sup>	Recargos sobre contribuciones é impuestos del Estado.....	1.102.508'07	94.068'86	1.196.576'93	5. <sup>a</sup>	Policia urbana y rural.....	1.703.604'01	260.193'08	1.963.797'09
—	6. <sup>o</sup>	Eventuales.....	1.581'40	»	1.581'40	6. <sup>a</sup>	Instrucción pública.....	428.598'02	116.524'34	545.122'36
—	7. <sup>o</sup>	Consumos.....	8.478.883'60	1.687.780'50	10.166.664'10	7. <sup>a</sup>	Beneficencia municipal.....	350.405'82	37.423'08	387.828'90
2. <sup>a</sup>	Único.	Ingresos extraordinarios autorizados por el Estado.....	1.015.108'36	105.987'77	1.121.096'13	8. <sup>a</sup>	Dirección y conservación de obras.....	823.976'13	101.742	925.718'13
		Movimiento de fondos.....	»	»	»	9. <sup>a</sup>	Cárceles.....	127.500	30.000	157.500
		Reintegros de pagos indebidos..	15.820'53	2.339'22	18.159'75	10	Gastos de los arbitrios y rentas.	792.816'38	131.660'18	924.476'56
		TOTAL ingresos.....	11.679.663'18	2.114.928'49	13.793.991'67	11	Gastos diversos de la administración en general.....	130.013'14	32.236	162.249'14
							Segunda parte.			
							VOLUNTARIOS			
						12	Gastos de representación.....	49.827'52	5.705'43	55.532'95
						13	Subvenciones y festejos.....	18.261'96	1.491'24	19.753'20
						14	Obras nuevas.....	64.825'71	32.093'81	96.919'52
						15	Imprevistos y calamidades públicas.....	116.495'31	2.137'25	118.632'56
							Movimiento de fondos.....	»	»	»
							Devoluciones de ingresos indebidos..	12.000'75	198'20	12.198'95
							TOTAL pagos.....	11.294.459'02	2.256.644'45	13.551.103'47

COMPARACIÓN		Pesetas.
Importan los ingresos.....		13.793.991'67
Idem los pagos.....		13.551.103'47
Exceso de los ingresos sobre los pagos.....		242.888'20

Madrid 1.º de Febrero de 1887.—El Contador, Lorenzo Abizanda.—V.º B.º=El Alcalde, Abascal.

AÑO ECONÓMICO DE 1886-87—CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS DE LA VILLA—MES DE ENERO DE 1887.

ESTADO de los ingresos y pagos verificados en el indicado mes y en los anteriores por créditos extraordinarios, y diferencia que ofrece su comparación.

INGRESOS

PAGOS

APLICACIÓN	RECAUDACIÓN OBTENIDA		TOTAL — Pesetas.	APLICACIÓN	PAGOS EJECUTADOS		TOTAL — Pesetas.
	Hasta fin de Diciembre 86.	En el mes de Enero 87.			Hasta fin de Diciembre 86.	En el mes de Enero 87.	
Calle de Sevilla.....	1.054.489'90	921.090'96	1.975.580'86	Calle de Sevilla.....	692.370'73	980.530'87	1.672.901'60
Idem de Bailén.....	875.000	»	875.000	Idem de Bailén.....	875.000	»	875.000
Colegio de San Ildefonso.....	11.128'26	26.650	37.778'26	Colegio de San Ildefonso.....	28'90	8.421'39	8.450'29
Puerta del Parque.....	99.628'50	»	99.628'50	Puerta del Parque.....	58.789'68	»	58.789'68
Medidas sanitarias.....	4.723'58	»	4.723'58	Medidas sanitarias.....	1.000	»	1.000
	2.044.970'24	947.740'96	2.992.711'20		1.627.189'31	988.952'26	2.616.141'57

COMPARACIÓN		Pesetas.
Importan los ingresos.....		2.992.711'20
Idem los pagos.....		2.616.141'57
Exceso de los ingresos sobre los pagos.....		376.569'63

Madrid 1.º de Febrero de 1887.—El Contador, Lorenzo Abizanda.—V.º B.º=El Alcalde, Abascal.

AÑO ECONÓMICO DE 1886-87—RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS—MES DE ENERO DE 1887.

ESTADO de los ingresos y pagos verificados en el indicado mes y en los anteriores por el citado presupuesto, y diferencia que ofrece su comparación.

INGRESOS

PRESUPUESTO ORDINARIO

PAGOS

CONCEPTOS	RECAUDACIÓN OBTENIDA		TOTAL — Pesetas.	CONCEPTOS	PAGOS EJECUTADOS		TOTAL — Pesetas.
	Hasta fin de Diciembre 86.	En el mes de Enero 87.			Hasta fin de Diciembre 86.	En el mes de Enero 87.	
Hasta fin de 1882-83.....	384.291'73	158'88	384.450'61	Hasta fin de 1882-83.....	314.142'12	901'77	315.043'89
Procedentes de 1883-84 ó 1885-86.....	335.658'14	1.622'85	337.280'99	Procedentes de 1883-84 ó 1885-86.....	210.747'54	1.297'08	212.044'62
	719.949'87	1.781'73	721.731'60		524.889'66	2.198'85	527.088'51

COMPARACIÓN		Pesetas.
Importan los ingresos.....		721.731'60
Idem los pagos.....		527.088'51
Exceso de los ingresos sobre los pagos.....		194.643'09

Madrid 1.º de Febrero de 1887.—El Contador, Lorenzo Abizanda.—V.º B.º=El Alcalde, Abascal.

AÑO ECONÓMICO DE 1886-87—PRESUPUESTO ESPECIAL DEL ENSANCHE—MES DE ENERO DE 1887.

ESTADO de los ingresos y pagos verificados en el indicado mes y en los anteriores por los conceptos del citado presupuesto, y diferencia que ofrece su comparación.

INGRESOS

PAGOS

APLICACIÓN	RECAUDACIÓN OBTENIDA		TOTAL — Pesetas.	APLICACIÓN	PAGOS EJECUTADOS		TOTAL — Pesetas.
	Hasta fin de Diciembre 86.	En el mes de Enero 87.			Hasta fin de Diciembre 86.	En el mes de Enero 87.	
Primera zona.....	228.746'45	122.433'53	351.182'98	Primera zona.....	218.981'25	55.738'04	274.769'29
Segunda zona.....	265.989'83	87.761'42	353.751'25	Segunda zona.....	263.532'46	36.258'68	299.791'14
Tercera zona.....	153.934'49	76.879'03	230.813'52	Tercera zona.....	119.649'21	7.935'13	127.584'34
Movimiento de fondos.....	314.000	»	314.000	Movimiento de fondos.....	314.000	»	314.000
Reintegros de pagos indebidos.....	2.564'23	1.087'14	3.651'37	Devoluciones de ingresos indebidos..	»	»	»
	965.235	288.164'12	1.253.399'12		916.162'92	99.981'85	1.016.144'77

COMPARACIÓN		Pesetas.
Importan los ingresos.....		1.253.399'12
Idem los pagos.....		1.016.144'77
Exceso de los ingresos sobre los pagos.....		237.254'35

Madrid 1.º de Febrero de 1887.—El Contador, Lorenzo Abizanda.—V.º B.º=El Alcalde, Abascal.

AÑO ECONÓMICO DE 1886-87—RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS—MES DE ENERO DE 1887.

ESTADO de los ingresos y pagos verificados en el indicado mes y en los anteriores por el citado presupuesto, y diferencia que ofrece su comparación.

ENSANCHE

INGRESOS

PAGOS

APLICACIÓN	RECAUDACIÓN OBTENIDA		TOTAL — Pesetas.	APLICACIÓN	PAGOS EJECUTADOS		TOTAL — Pesetas.
	Hasta fin de Diciembre 86.	En el mes de Enero 87.			Hasta fin de Diciembre 86.	En el mes de Enero 87.	
Primera zona.....	14.092'36	122.147'04	136.239'40	Primera zona.....	»	121.378'06	121.378'06
Segunda zona.....	5.169'17	96.408'94	101.578'11	Segunda zona.....	»	86.408'94	86.408'94
Tercera zona.....	538'46	92.569	93.107'46	Tercera zona.....	»	76.349'80	76.349'80
	19.799'99	311.124'98	330.924'97		»	284.136'80	284.136'80

COMPARACIÓN		Pesetas.
Importan los ingresos .....		330.924'97
Idem los pagos.....		284.136'80
Exceso de los ingresos sobre los pagos.....		46.788'17

Madrid 1.º de Febrero de 1887.—El Contador, Lorenzo Abizanda.—V.º B.º—El Alcalde, Abascal.

CONTADURÍA—SECCIÓN DE CONTABILIDAD GENERAL

ESTADO de ingresos, salidas y existencias por fondos especiales en el mes de Enero de 1887.

METÁLICO

PAPEL

	ESCUELAS	SISAS	DEPÓSITOS			TOTAL — Pesetas.		DEL AYUNTAMIENTO	DEPÓSITOS			TOTAL — Pesetas.
			Gubernativos.	Judiciales.	Fianzas.				Gubernativos.	Judiciales.	Fianzas.	
Existencia en el mes anterior....	1.567'78	17.053'83	587.436'22	13.040'07	52.030'04	671.193'94	Existencia en el mes anterior....	122.127'68	494.349'88	42.715'63	319.533'70	978.726'89
Ingresos durante el actual.....	115.746'96	50.000	140.558'36	150	»	306.455'32	Ingresos durante el actual.....	»	161.000	»	»	161.000
Salidas en el id....	117.314'74	67.059'83	728.054'58	13.190'07	52.030'04	977.649'26	Salidas en el id....	122.127'68	655.349'88	42.715'63	319.533'70	1.139.726'89
Existencia para el mes siguiente...	1.963	34.632'30	658.025'38	13.190'07	50.755'04	758.566'14	Existencia para el mes siguiente...	»	251.000	»	»	251.000

Madrid 1.º de Febrero de 1887.—El Contador, Lorenzo Abizanda.—V.º B.º—El Alcalde, Abascal.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias de lo criminal.

HUÉRCAL OVERA

La Audiencia de lo criminal de Huércal-Overa, y en su nombre D. Manuel Forero y Sobrado, Presidente de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Pedro y Diego Belmonte Aliaga, hijos de José y Ana, naturales y vecinos de Vélez-Blanco, de diez y seis y veintidós años, solteros, jornaleros, sin instrucción ni antecedentes penales, é ignorándose su verdadero paradero, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de Almería y GACETA DE MADRID, se presenten ante este Tribunal para la celebración del juicio oral y público en la causa que á los mismos se les sigue por lesiones, procedente del Juzgado de instrucción de Vélez-Rubio; apercibiéndoles que de no comparecer en el mencionado plazo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el de su augusta madre como Reina Regente del Reino, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y presentación ante esta Audiencia de los referidos procesados Pedro y Diego Belmonte Aliaga.

Dada en Huércal Overa á 8 de Febrero de 1887.—El Presidente, Manuel Forero.—Por su mandado, el Secretario, P. I., Benigno A. Martín. J—749

ORENSE

D. Germán Arias, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Orense.

Por la presente requisitoria, y en virtud de lo mandado por la Sección primera de este Tribunal en providencia del día de hoy, se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á José Luis da Cunha, de nacionalidad portuguesa, soltero, de veinticinco años, y dedicado al servicio doméstico, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de veinte días comparezca ante este Tribunal al objeto de practicar con él la diligencia de ratificación en el escrito de conformidad prestada por la defensa del mismo al de la calificación fiscal en la causa que contra él se sigue, procedente del Juzgado de Verín, por disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Orense 5 de Febrero de 1887.—Germán Arias. J—751

ÚBEDA

D. Manuel Navarrete Tirón, Oficial de Sala de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Por la presente, y en cumplimiento de lo mandado por la Sala en causa que se instruye por el delito de lesiones contra Juan Jiménez Abellán, cuya filiación se expresa á continuación, se cita, llama y emplaza al mismo, de ignorado paradero, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante esta Audiencia, situada en el Palacio de las Cadenas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo, y por igual mandato de la Sala, se encarga á todas las Autoridades de la Nación se sirvan dar órdenes á los individuos de la policía judicial y á los del benemérito cuerpo de la Guardia civil para que practiquen activas y eficaces diligencias en averiguación del paradero del referido procesado, y caso de ser habido se servirán disponer le sea notificada en forma esta requisitoria, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Úbeda á 11 de Febrero de 1887.—Manuel Navarrete Tirón. J—845

Filiación del procesado.

Juan Jiménez Abellán, natural de Cazorla y vecino de Villacarrillo, hijo de Pedro y de María, casado, de oficio vendedor de quincalla, de treinta años de edad, y que no sabe leer ni escribir. J—845

VÉLEZ-MÁLAGA

D. Juan Vázquez Gallardo, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Vélez-Málaga.

Por la presente requisitoria, y á virtud del proveído por la Sala en esta fecha, se cita, llama y emplaza á Diego Pérez Portillo, hijo de José y de María, natural y vecino de Borge, de treinta y ocho años, de estado casado y profesión trajinante, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en esta Audiencia por medio de Procurador y Abogado que lo represente y defienda en la causa que contra el mismo se instruye como Concejal del Ayuntamiento del citado pueblo de Borge por abusos electorales; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término señalado se seguirá el procedimiento, declarándole rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Vélez-Málaga á 8 de Febrero de 1887.—Juan Vázquez.—Por mandado de S. S., José Marín. J—754

Juzgados de primera instancia.

ARACENA

D. Millán Díaz Medina, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Miguel Molina Delgado, vecino de Encinasola, de veintitrés años de edad, de estatura alta, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz grande, barba regular, color trigüeño; vestía pantalón de tela de algodón azul, chambrá de color, botas de becerro y un pañuelo á la cabeza, para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le instruye por lesiones á Manuel Domínguez Sánchez.

A la vez exhorto á las Autoridades y requiero á los agentes de policía judicial practiquen diligencias para la busca y captura del Miguel Molina, y caso de ser habido se remita con las convenientes seguridades á disposición de este Juzgado.

Dada en Aracena á 11 de Febrero de 1887.—Millán Díaz Medina.—José Pardo y Cid. J—763

AVILÉS

El Sr. D. Alberto Ríos, Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se halla instruyendo por exacción ilegal, acordó citar por edicto á las personas que hayan satisfecho toda ó parte de la contribución de Arbitrios que el Ayuntamiento de Illas exigió á los vecinos de aquel Concejo para el año económico de 1883 á 1884, y que aun no han declarado en dicho sumario, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente cédula en los periódicos oficiales, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración.

Para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, libro la presente en Avilés á 7 de Febrero de 1887.—Licenciado Ambrosio Loredó Cuesta. J—767

BARCELONA—AFUERAS

D. Nicolás Eduardo Lloret, Juez de instrucción del distrito de las Afueras de esta ciudad.

Por el presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Curto y Cid, de treinta años de edad, casado, guarda de Consumos, natural de Tortosa, siendo sus señas personales: estatura mediana, tez morena, pelo rubio, usa bigote y viste de menestral, para que dentro de nueve días, á contar desde el de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta capital, al objeto de recibírsale indagatoria en mé-

ritos de la causa que se le sigue sobre lesiones á Salvador Tardín; apercibiéndole en otro caso con ser declarado rebelde.

Y se encarga á los demás Jueces y funcionarios de policía judicial procuren la captura de dicho sujeto y su conducción á las expresadas cárceles á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 9 de Febrero de 1887.—Nicolás Eduardo Lloret.—Por disposición de S. S., y por D. José María Florensa, Luis Baeza. J—768

#### BARCELONA—PALACIO

D. Cándido de Romero y Baldrich, Juez municipal del distrito de Palacio de esta ciudad, en funciones del de primera instancia del mismo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Miro y Palau, casado, de treinta y nueve años de edad, jornalero, vecino que fué de San Martín de Provensals, y á Ramón Faceres y Malits, casado, de cuarenta y ocho años de edad, marinero, de esta vecindad que ha sido, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, primero; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Y en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados Antonio Miro y Ramón Faures, y caso de conseguirla los traigan á las cárceles nacionales de este partido á disposición de mi Autoridad.

Dado en Barcelona á 8 de Febrero de 1887.—Cándido de Romero.—Por mandado de S. S., José Mestre. J—769

D. León Bonel y Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Palacio, y especial en las causas sobre falsedad, defraudación y otros delitos.

Por la presente requisitoria cito y llamo á D. Francisco Utrilla y Calvo, casado, de cuarenta y dos años de edad, Vista que ha sido de la Aduana de esta capital, cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que corresponda.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades de la Nación y á los agentes que componen la policía judicial para que practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para conseguir la captura del mencionado sujeto, contra el cual se dictó auto de prisión, conduciéndole, en su caso, con las debidas seguridades á las cárceles de esta capital á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 9 de Febrero de 1887.—León Bonel.—Por mandado de S. S., Leandro de Ribot. J—774

D. Cándido de Romero, Juez municipal del distrito de Palacio, encargado del Juzgado de instrucción.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Carlos Llauredó, Buenaventura Rodríguez García y José Baraldés Ganguonell, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia en méritos de la causa criminal que contra dichos sujetos me hallo instruyendo por hurto; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que en derecho corresponda.

Dado en Barcelona á 10 de Febrero de 1887.—Cándido de Romero.—Por mandado de S. S., y por D. Leandro de Ribot, Rafael Forn. J—770

D. Cándido de Romero, Juez municipal, encargado del Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de Barcelona.

Por el presente edicto requisitoria se cita y llama á Cipriana Barriuso y Pérez, de cuarenta y dos años, consorte de José Alcover, hija de Martín y de Escolástica, sirvienta, natural de Burgos y vecina de esta ciudad, domiciliada antes en la calle de Tallers, núm. 32, piso segundo, y en el día de ignorado paradero, la cual resulta ser de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara oval y color sano, para que en término de quince días se presente en estas cárceles nacionales al objeto de ampliársele la indagatoria en méritos de la causa que contra la misma se instruye sobre estafa; apercibida que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

Á la vez, y en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, exhorto y requiero, y en el mío encargo á todas las Autoridades y demás subalternos que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de la repetida Cipriana Barriuso y Pérez, conduciéndola, caso de ser habida, á estas cárceles á disposición del presente Juzgado.

Barcelona 10 de Febrero de 1887.—Cándido de Romero.—Por disposición de S. S., José Fiter. J—771

#### BARCELONA—SAN BELTRÁN

D. Antonio Martín Lara, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán.

Por la presente requisitoria, y en méritos de carta-orden y certificación referente al sumario que ante la misma pende sobre lesiones contra Isidro Fontiere y Segles, se cita y llama á dicho Fontiere, soltero, carpintero, el que ha trabajado de su oficio en una carpintería de la calle Nueva de San Francisco, para que dentro del término de seis días comparezca de rejas

adentro de las cárceles nacionales de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar; encargándose á todas las Autoridades practiquen diligencias para conseguir la busca, captura y conducción á dichas cárceles del expresado Fontiere.

Dada en Barcelona á 8 de Febrero de 1887.—A. Martín.—Por mandado de S. S., José Ignacio Güell, Escribano. J—772

D. Antonio Martín Lara, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Llobet, tratante en vinos, cuyas demás cualidades personales y paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en las cárceles nacionales de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se instruye sobre estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole, en su caso, á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 9 de Febrero de 1887.—A. Martín.—Por su mandado, Miguel García Mariño. J—773

#### BARCELONA—SAN PEDRO

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Enrique Francisco Alandi y Gili, de treinta y cuatro años de edad, casado, escribiente, de estatura baja, color sano, usa barba negra, natural de Villanueva y Geltrú, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para la práctica de cierta diligencia en causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo se encarga á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial que, por cuantos medios su celo les sugiera, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, disponer su inmediata conducción á este Juzgado.

Dada en Barcelona á 8 de Febrero de 1887.—Diego Carril.—Por su mandado, Enrique Ruiz. J—775

#### BELCHITE

D. Jenaro Cuesta Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido, de estatura regular, grueso, barba poblada y el pelo canoso, algo largo; viste pantalón, chaqueta y chaleco de pana oscura, alpargatas abiertas y pañuelo de color de rosa en la cabeza, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de ciertos cargos; pues de lo contrario le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Por tanto, suplico á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la detención de dicho sujeto, ocupando un macho mular de cinco años, de siete palmos y medio de alzada, pelo canoso y herrado en las cuatro extremidades, conduciendo uno y otro, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dada en Belchite á 12 de Febrero de 1887.—Jenaro Cuesta.—De su orden, Antonio Sancho. J—777

#### BELORADO

José López Castro, Secretario del Juzgado de instrucción de esta villa de Belorado.

Certifico que en la causa criminal que en este Juzgado y por mi testimonio se sigue contra Felipe del Pino Abad sobre hurto de un saco, se halla la requisitoria del tenor siguiente:

«Requisitoria.—D. Nicolás Rodríguez Temiño, Juez de instrucción de esta villa de Belorado y su partido.

Hago saber que en la causa que me hallo instruyendo contra el que dijo llamarse Felipe del Pino Abad, de cuarenta y cuatro años, hijo de Bernardo y Benita, casado, con dos hijos, y ser natural y vecino de Villamayor de los Montes, partido de Lerma, provincia de Burgos, de donde se ausentó el 28 de Noviembre último, pasando por esta villa el 1.º de Diciembre siguiente, con dirección á los pueblos de Cuzcurrita, Haro ó Logroño, pordioseando y á trabajar á su oficio de jornalero del campo, en cuyo día se instruyó el sumario por haberle hurtado un saco á Cándido Arnaiz, vecino de Villambistia, y en el cual fué declarado procesado, constituido en libertad provisional mediante la obligación que otorgó *apud acta* de comparecer ante este Juzgado todos los domingos; y no habiéndolo verificado, se decretó la prisión provisional contra el mismo por auto de 17 del mismo mes de Diciembre, cuya notificación del mismo, así como el constituirse en prisión, no pudo tener efecto por ignorarse su paradero, y en su virtud tengo acordado, en auto de esta fecha, se cite, llame y emplaze á Felipe del Pino Abad, por hallarse comprendido en el caso 3.º del art. 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los *Boletines oficiales* de esta provincia y Logroño y GACETA DE MADRID, se presente

en la cárcel de esta villa á responder de los cargos que le resultan en esta causa sobre hurto de un saco y constituirse en prisión provisional decretada contra el mismo con arreglo á lo dispuesto en el art. 504 de la citada ley, y pueda hacerse la notificación de aquel auto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades judiciales, civiles y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura y traslación del referido procesado Felipe del Pino Abad á la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado, siendo sus señas personales estatura alta, grueso, moreno, pelo y barba entrecano; viste pantalón, chaleco y chaqueta de sayal pardo, camisa blanca de hilo, elástica blanca de lana, zajones negros de cuero, alpargatas blancas cerradas, gorra negra de pelo y una manta morellana al hombro, sin que de las diligencias practicadas haya podido averiguarse el punto que en la actualidad se encuentre.

Dada en Belorado á 6 de Febrero de 1887.—Nicolás Rodríguez.—Por su mandado, José López.

Lo relacionado es cierto, y lo testimoniado corresponde bien y fielmente con su original, á que me remito.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente en Belorado á 6 de Febrero de 1887.—V.º B.º—Nicolás Rodríguez.—Por su mandado, José López. J—778

#### BERGA

D. Enrique del Todo y Pont, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Berga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Vilaró y Sanromá, alias Cadiraire, casado, de unos cuarenta años de edad, vecino que ha sido de Manresa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado y de rejas adentro en las cárceles de este partido, á fin de recibirle declaración de inquirir en la causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre robo de dinero; bajo apercibimiento que, caso de incomparecencia, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido á mi disposición del referido sujeto.

Dada en Berga á 8 de Febrero de 1887.—Enrique del Todo.—Por disposición de S. S., Jaime Latorre. J—779

#### BERMILLO DE SAYAGO

D. Valentín Serrano de la Peña, Juez municipal de esta villa, y regente del Juzgado de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mauricio Manzano Esteban, sin que consten otras señas, para que en el término de veinte días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el objeto de recibirle su declaración de inquirir en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo, por suponerle autor del delito de tentativa de robo, para que en el término prefijado, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este dicho Juzgado con el objeto referido; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Bermillo de Sayago á 3 de Febrero de 1887.—Valentín Serrano.—Por su mandado, Hermenegildo Brián. J—780

#### BURGOS

D. Alvaro Abascal y Abascal, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria se cita á Nazaria Raona de Bias, natural de Peñaranda, de veintitrés años de edad, soltera, sirvienta, de estatura regular, ojos negros, pelo id., nariz y boca regulares, con pendientes en las orejas; viste saya de batista de color, mantón de lana color ceniza, delantal de cretona azul y zapatos de becerro, á fin de que dentro del término de diez días desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á practicar una diligencia en la causa que se la sigue sobre estafa á D. Clementino Quintana; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Á la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha sujeta, y habida que sea, la pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Burgos á 11 de Febrero de 1887.—Alvaro Abascal.—Por su mandado, Marciano Frazí. J—781

#### CÁDIZ—SANTA CRUZ

D. Gregorio García de Leániz, Auditor honorario de Marina, y Juez de instrucción y de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Andrés Domingo, Oficial que fué en esta ciudad de la Escribanía de D. Eduardo González, y que se dice se encuentra en Jerez de la Frontera, cuyas señas personales son: de regular estatura, delgado, con ojos azules; usaba un pequeño bigote, cabello rubio, y vestía últimamente pantalón, chaleco y gabán entre verdoso y amarillo oscuro, y sombrero de la marinera, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este

Juzgado á prestar declaración indagatoria y ver ciertas notificaciones en la causa que contra el mismo instruyo por esta á Eloisa González.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades judiciales y gubernativas y á los agentes de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca y captura del expresado individuo, constituyéndole en prisión, caso de ser habido, en la cárcel de esta plaza á mi disposición.

Cádiz 10 de Febrero de 1887.—Gregorio García.—Francisco Ruiz. J—782

#### CALATAYUD

D. Roque Romeo, Escribano habilitado del Juzgado de instrucción de Calatayud y su partido.

Certifico que en la causa á que luego se hará mención se ha expedido la requisitoria que á la letra dice así:

«D. Francisco García Hidalgo, Juez instructor de Calatayud y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Vicente Martínez Hernández, natural de Villarejo de Medina, soltero, jornalero, de veinte años, hijo de Juan y Atanasia, cuyo actual paradero se ignora, y se presume debe encontrarse por los pueblos del campo de Cariñena, de esta provincia, el cual es de estatura regular, pelo rojo, ojos pardos, cejas al pelo, casi sin barba, nariz regular, color sano, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa sobre hurto de zapatos á Pedro Mañes; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policía judicial procedan á la detención del Vicente Martínez, remitiéndole con las debidas seguridades á disposición de este Juzgado.

Dada en Calatayud á 10 de Febrero de 1887.—Francisco García.—De su orden, Roque Romeo.»

Y para que conste libro la presente, que firmo en Calatayud á 10 de Febrero de 1887.—Roque Romeo. J—783

#### CALLOSA DE ENSARRIÁ

D. Ignacio Cuncillillos y Munárriz, Juez de instrucción de este partido de Callosa de Ensarriá.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Sude Granja y Granat, de treinta y dos años de edad, soltero, de estatura regular, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos melados grandes, barba cerrada; viste pantalón de algodón oscuro, gorra negra, chaleco negro, faja del mismo color, blusa de color y alpargatas de cáñamo con cinta negra, y manta morellana.

Vicente Grau Sude, de treinta y un años de edad, de estatura alta, pelo castaño claro, cejas al pelo y barba lampiña; viste pantalón de lana, chaleco, faja y sombrero hongo negro, y alpargatas de cáñamo con cinta negra; el color sano, con una cicatriz en la mano derecha y dos dedos sin movimiento de las falanges y tirantes.

José Arnón Martínez, alias Manga, viudo, de treinta y tres años de edad, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, barba cerrada, un poco tartamudo, color sano, hormero de oficio; viste pantalón de lana oscuro, blusa de color, faja negra, chaleco de lana, gorra negra y alpargatas de cáñamo.

Esteban Fuster Cortés, alias Jesús, soltero, de veintitrés años de edad, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, barba lampiña, ojos azulados; viste pantalón de algodón usado, chaleco negro, blusa de color, gorra negra, faja negra y alpargatas de cáñamo con cinta negra, pastor de oficio; los cuales no han sido habidos en sus domicilios al tiempo de ser buscados por la Guardia civil y se ignora su paradero, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en las cárceles de este partido á responder de los cargos que contra los mismos resulte en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre amenazas con arma de fuego y desobediencia al Alcalde de Polop; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar, cuyos procesados son naturales y vecinos de Polop.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades é individuos de policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, y siendo habidos disponer su traslación con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Callosa de Ensarriá á 9 de Febrero de 1887.—Ignacio Cuncillillos.—Por mandado de S. S., Vicente Morante.

J—784

#### CAMBADOS

D. José Orge Portela, Juez en el partido de Cambados, correspondiente á la provincia de Pontevedra en Galicia.

Hago saber que á resultas de causa instruida en este Juzgado á Manuel Lardín Fernández, natural y vecino de la parroquia de Santa María de Paradela, municipalidad de Meis, en este propio partido, de edad veintitrés años, soltero, labrador, de estatura regular, cara redonda, color trigüeño, ojos y pelo oscuros, de poca barba, sobre lesiones á Carmen Fariña, de la indicada parroquia, se halla en el caso de extinguir la prisión subsidiaria de veintidós días por indemnización á la ofendida, toda vez que los bienes que se le subastaron no alcanzó para ello; por lo que, y habiéndose ausentado del país sin saberse de su paradero, se requiere á que dentro del término de treinta días se presente en la cárcel de este

referido partido á extinguir la aludida prisión, pues que dejando de hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se exhorta á todas las Autoridades y encarga á la Guardia civil, mas tambien á los demás agentes de policía judicial, la busca del Landín y su remisión á este Juzgado al fin expresado, en el caso de ser habido, pues en ello se administrara justicia, quedando yo á la recíproca.

Dado en Cambados á 10 de Febrero de 1887.—José Orge.—Por mandado de S. S., Pedro Monrullo y Barros. J—785

#### COLMENAR VIEJO

D. Francisco García Gómez, Juez interino de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se ha empezado á instruir causa criminal de oficio con motivo de haber hallado en el sitio titulado Arroyo de Vallejo de los Haces, término de Galapagar, el día 5 del actual, los efectos que á continuación se expresan; y en averiguación de su dueño y procedencia, se interesa á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se practiquen las oportunas diligencias, dando en su caso cuenta del resultado de sus gestiones.

Dado en Colmenar Viejo á 9 de Febrero de 1887.—Francisco García Gómez.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

#### Efectos hallados.

Un mulo, pelo negro, sin hierro ni señal alguna, pelos blancos en los costillares, herrado de las cuatro extremidades, como de unos doce años de edad.

Dos cajones de madera, vacíos.

Una jalma vacía con su atarre.

Otra id. con un poco de paja.

Unos lomillos.

Un sudador doble.

Un costalillo.

Media manta de jerga.

Una cabezada.

Cuatro sudadores de diferentes clases.

Un costal, todo en muy mal uso.

J—789

D. Francisco García Gómez, Juez interino de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Luis Vázquez García, que primeramente dijo llamarse Ramón Feito Fernández, hijo de Manuel y Rafaela, de trece años de edad, natural de Madrid, bautizado en la parroquia de San Marcos, y en la actualidad se cree vive en dicha Corte, calle de Dulcinea, núm. 1, piso bajo, y se halla dedicado al matute; y á Teresa Silvani Camba, que también dijo llamarse en un principio Josefa Rodríguez Paz, de veinte años de edad, natural de la expresada Corte, bautizada en la parroquia de Chamberí, y que también se dice vive en la misma calle, número y cuarto que el anterior, cuyas señas personales de ambos á continuación se expresan, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á las horas de audiencia para responder nuevamente á los cargos que les resultan en causa contra ellos seguida por cazar; apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, agentes de policía é individuos de la Guardia civil, procedan á la busca, captura y remisión á las cárceles de esta villa de los indicados sujetos, caso de ser habidos.

Dada en Colmenar Viejo á 9 de Febrero de 1887.—Francisco García Gómez.—El Escribano, por mi compañero Guardiola, Bonifacio Quintana.

#### Señas del procesado Luis Vázquez.

Estatura baja, color moreno, pelo castaño oscuro, ojos pardos; viste pantalón y blusa azul remandados, alpargatas negras y gorra del mismo color.

#### Señas de Teresa Silvani.

Estatura baja, color moreno, cara redonda, pelo negro, ojos pardos; viste zagalejo á rayas, delantal de percal, jubón, pañuelo al cuello de percal, y otro de seda blanco á la cabeza.

J—790

#### ECIJA

D. Sérvulo Miguel González y Moreno, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se citan, llaman y emplazan á Manuel Gil y Francisco Encinas Solano, cuyas circunstancias se ignoran, para que comparezcan al acto del juicio oral que tendrá lugar en la Sala de justicia de la Audiencia de lo criminal de Osuna el día 11 de Marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, en causa por homicidio contra José Encinas Solano; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ecija á 11 de Febrero de 1887.—Sérvulo Miguel González.—Ante mí, F. Martínez Muñoz. J—792

#### FERROL

D. Bernardino Moreda y González, Secretario del Juzgado de instrucción de la ciudad del Ferrol y su partido.

Certifico que en la causa que se instruye en este Juzgado contra Francisco Gómez obra la requisitoria que literalmente dice así:

«D. Raimundo Naveira de Ibero, Juez de instrucción y de primera instancia de la ciudad del Ferrol y su partido.

De conformidad con lo acordado en providencia de esta fecha, se cita y llama á Francisco Gómez, de oficio curtidor, casado con Manuela Piñeira, vecino de Santa María de Neda, si bien se ignora su actual paradero, para que en el término de doce días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la sala de audiencia del Juzgado de instrucción de este partido, sito en la plaza de la Constitución, y en el edificio de la cárcel, á ser notificado del auto de procesamiento y prestar declaración inquisitiva en el sumario que se le instruye por la Secretaría del autorizante á consecuencia de denuncia que le produjo Don Pablo Avelino Serelle sobre esta de una vaca con su cría; previéndole que si deja de comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en el Ferrol á 8 de Febrero de 1887.—Raimundo Naveira de Ibero.—Bernardino Moreda.»

Y para insertar en la GACETA DE MADRID expido la presente, autorizada por mí, en Ferrol á 8 de Febrero de 1887.—Bernardino Moreda. J—793

#### FIGUERAS

D. Pedro Alvarez López, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Figueras.

En virtud de la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se siguió causa criminal sobre hurto contra Juan Llobera y Mach, natural de Custoja, vecino de San Lorenzo de la Muga, de unos veintitrés años de edad, cuyo actual paradero se ignora, en méritos de cuya causa he acordado expedir la presente; en cuya virtud y á nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á todas las Autoridades se sirvan dar las órdenes convenientes para la busca y captura del expresado Juan Llobera, y en caso de conseguirla ponerle á mi disposición en las cárceles de este partido á fin de que sufra la pena que se le ha impuesto.

Dado en Figueras á 7 de Febrero de 1887.—Pedro Alvarez López.—Por mandado de S. S., Miguel Conde Alvarez.

J—794

#### GETAFE

En virtud de providencia dictada en este día por el señor D. Juan Hidalgo y García, Juez de instrucción de este partido, en la causa instruida contra Ramón y Francisco López Benito, vecinos de Carabanchel Alto, por lesiones á Gregorio Herrero Barajas, hoy en estado de ejecución de sentencia, se cita á la testigo Atanasia Rodríguez y Rodríguez, natural de Villamiel, provincia de Toledo, casada con Antonio García Galindo, de treinta y nueve años de edad, ocupada en sus labores, vecina que ha sido de Carabanchel Alto, y después de Madrid, calle de la Cebada, núm. 11, cuyo domicilio ó paradero actual se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado á hacer efectiva la multa de diez pesetas que le ha sido impuesta por la Superioridad por no haber comparecido al acto del juicio oral de la causa antes expresada; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Getafe 11 de Febrero de 1887.—El Escribano, Maximiano Díaz. J—795

#### GRANADA—SALVADOR

D. Luis Martínez Corcín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Miguel Pérez Molina, natural de esta capital, vecino que fué de Cogollos Vega, mayor de edad, que en el mes de Abril último, con el carácter de comisionado estuvo en el referido pueblo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el Ayuntamiento, á responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo á virtud de las lesiones que le fueron inferidas por D. José Villegas Díaz, y por no resultar debidamente justificado el nombramiento de comisionado que con tal carácter hubo de presentarse en el referido pueblo de Cogollos Vega, donde fué lesionado por el Villegas á consecuencia de haber embargado á éste.

Y al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en su representación la Reina (Q. D. G.) Regente del Reino, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca del D. Miguel Pérez Molina, poniéndole á disposición de este Juzgado.

Dado en Granada á 11 de Febrero de 1887.—Luis Martínez Corcín.—Por mandado de S. S., Antonio María Tauste.

J—796

#### GRANADA—SAGRARIO

D. Ambrosio Hernáez y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Encarnación Pérez García, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de que se lleve á efecto la práctica de cierta diligencia en causa seguida contra la misma sobre lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces y agentes de la policía judicial procuren por todos los medios que estén á su alcance la busca y captura de la indi-

cada sujeta, poniéndola, caso de ser habida, en esta cárcel de Audiencia, á disposición de la Superioridad.

Dada en Granada á 9 de Febrero de 1887.—Antonio Hernández.—Por mandado de S. S., Joaquín Martín Blanco.

J—797

#### GUADIX

D. Manuel José de Iturriaga y Leal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Cristóbal Cervera Jiménez, comisionado de apremio que ha sido de la villa de Graena, vecino de la ciudad de Granada, casado, de cincuenta años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á fin de ofrecerle la causa que en el mismo se sigue sobre bre insultos y amenazas que le dirigiera D. Lorenzo Tomás Hernández, vecino de dicha villa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada á 31 de Enero de 1887.—Manuel José de Iturriaga.—Por mandado de S. S., José Abella Aguilera.

J—474

#### GUÍA

D. Pelagio Azpelicueta y Molinos, Juez de instrucción de la ciudad de Guía, en Gran Canaria, y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Trensado Navarro, de treinta y cuatro años de edad, casado, jornalero, de estatura regular, color moreno, ojos negros, nariz y boca regulares, patilla y pelo negros, y vecino del pueblo de Valleseco, quien se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su actual paradero, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido, por haberse decretado su prisión provisional en la causa que se le sigue por el delito de hurto, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término prefijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y requiero á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo trasladen con las seguridades necesarias á la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Ciudad de Guía, en Gran Canaria, 29 de Enero de 1887.—Pelagio Azpelicueta.—Por mandado de S. S., Agustín Benítez.

J—798

D. Pelagio Azpelicueta y Molinos, Juez instructor del partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Cristóbal Domínguez, vecino de Valleseco, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en los estrados de este Juzgado con el fin de rendir declaración indagatoria en causa por hurto de leñas en los montes del Estado; apercibido que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Asimismo requiero á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial practiquen diligencias en busca del mismo, y en caso de ser habido sea remitido á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Guía, en Gran Canaria, á 4 de Febrero de 1887.—Pelagio Azpelicueta.—Por mandado de S. S., Maximiano Suárez

J—799

#### HUELVA

D. José Otonel y Morcillo, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en la causa que en este Juzgado se sigue contra Francisco García Martínez, natural de Brene, de estatura alta, grueso, pelo y ojos negros, y viste ropa azul y alpargatas, de unos cuarenta años de edad, por hurto, se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, á contar desde que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en dicho Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo pasado que sea dicho término, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Huelva á 3 de Febrero de 1887.—José Otonel.—Por su mandado, Manuel Fuentes.

J—478

#### HUÉRCAL-OVERA

Por la presente se cita á Sebastián Rubio Sanz, de esta vecindad, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para notificarle la sentencia dictada en la causa seguida en dicho Juzgado contra el mismo y otros sobre contrabando.

Y para que llegue á su conocimiento pongo la presente cédula, que firmo en Huércal-Overa á 8 de Febrero de 1887.—El Escribano, José Ortega.

J—800

#### HUESCA

D. Lesmes de Blas y de las Heras, Juez de instrucción de Huesca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Sánchez Labadía, hijo de Antonio y de Agueda, natural y vecino de Huesca, casado, de veintiocho años de edad, cortador, el cual es algo alto, moreno, pálido, delgado, y viste de chulo, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que se le hacen en la causa contra el mismo y otros sobre sustracción de valores públicos, en virtud de la cual se hallaba preso en estas cárceles, de las que se fugó en la madrugada del día 1.º del actual; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del referido sujeto.

Dada en Huesca á 9 de Febrero de 1887.—Lesmes de Blas.—Ante mí, Pascual Guerra.

J—801

D. Lesmes de Blas y de las Heras, Juez de instrucción del partido de Huesca.

Por la presente requisitoria, y en virtud de lo dispuesto en el núm. 2.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo á Antonio Sánchez Labadías, alias Antonié, de oficio cortador, para que dentro de nueve días comparezca en este Juzgado de mi cargo con el objeto de poder practicar algunas diligencias personales en la causa que me hallo instruyendo contra el mismo y otros sobre robo de efectos timbrados en el almacén de Hacienda de esta provincia, en cuya causa, como ya le consta, ha sido declarado procesado; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Antonio Sánchez, y caso de conseguirla, por consecuencia de las señas que se expresan á continuación, le pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Huesca á 10 de Febrero de 1887.—Por su mandado, Manuel Martínez.

#### Señas de Antonio Sánchez Labadías.

Edad veintiocho años, estatura regular, pelo negro, ojos garzos, nariz afilada, boca regular, color moreno; viste gorra y chaqueta de piel negra, chaleco negro de algodón, faja negra de estambre, pantalón de castor color oscuro y alpargatas negras cerradas.

J—802

#### ILLESCAS

D. Manuel Correa y Carralero, Juez de instrucción de la villa de Illescas y su partido.

Por el presente hago saber que en la noche del 25 al 26 de Enero último fueron robadas del pueblo de Junclillos, y como de la propiedad de Celedonio Morales, Ciriaco Rodríguez é Ignacio Molina, de dicha vecindad, una burra de cinco á seis años, pelo pardo claro, alzada regular, recién esquilada, con una cicatriz en la punta de la oreja derecha y otras dos en las patas, cerca de los menudillos, con una albarda vieja forrada con jerga y cabezada de correa; otra burra edad cerrada, pelo cano encrespado, alzada pequeña, con letra S en el hocico, gasta de las herraduras de ambas manos de la parte afuera, y un aparejo compuesto de lomillos, cubierto de esparto, con cincha, y cabezada de correa.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á agentes de la policía judicial que tengan noticia del paradero de dichos efectos, procedan á su ocupación, deteniendo á las personas en cuyo poder se hallaren, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Dado en Illescas á 1.º de Febrero de 1887.—Manuel Correa.—El actuario, Eugenio Pérez del Cerro.

J—480

#### JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Pedro de Rivas y Saiz, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por el presente y término de quince días, siguientes al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Manuel González Portegoso, natural de Villaboa, partido judicial de Pontevedra, de esta vecindad, domiciliado en la calle Escuelas, núm. 5, de estado casado, oficio del campo, y de treinta y siete años de edad, el cual es de estatura buena, color trigueño, cabello castaño, barba poblada, ojos pardos, y tuerto del izquierdo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado con el fin de llevar á efecto cierta diligencia decretada en el sumario que contra el mismo se instruye, sobre sustracción de dinero; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial para que procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, del citado individuo.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera á 3 de Febrero de 1887.—Pedro de Rivas.—Juan B. Romero.

J—481

#### LA CAROLINA

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en causa que se sigue de oficio sobre incendio en el sitio llamado Casa Medina, término de Bailén, cuyo hecho tuvo lugar el día 19 de Julio de 1881, ha acordado se cita á D. Juan Perales Rodríguez, vecino últimamente de Pozo Blanco, sin que conste su actual domicilio, y que es uno de los perjudicados, á fin de que dentro del térmi-

no de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento del interesado formo la presente, que firmo en La Carolina á 9 de Febrero de 1887.—Juan Román.

J—803

#### LAS PALMAS

D. Eduardo Benítez y González, Juez instructor de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Peñate García, de diez y nueve años, natural y vecino de San Mateo, soltero, jornalero, é hijo de Francisco y de Brígida, de estatura baja, color moreno, ojos negros, nariz y boca regulares, pelo negro, cejas al pelo, sin barba ni bigote; viste pantalón y saco canelos á rayas, muy usados; zapatos de cuero del país y sombrero negro, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de que se ratifique en el escrito presentado por su Abogado y Procurador, conformándose con la calificación fiscal en la causa que se le sigue por lesiones, pues en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que, caso de ser habido dicho individuo, le capturen y remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Las Palmas 24 de Enero de 1887.—Eduardo Benítez.—De orden de S. S., José G. Rodríguez.

J—804

#### LA UNIÓN

D. Ricardo Montes Helguero, Juez de instrucción de la villa de La Unión y su partido.

Por el presente edicto se citan; llaman y emplazan á los testigos Antonio Amat Martínez, su hermano José, Francisco Salinas, María Salvadora Nieto y su hijo Juan, Angel Amador Contreras y su esposa, y un tal Juan, alias Tartaja, moradores en el Llano del Estrecho, y á Damián Góngora y su vecina Margarita, habitantes en las cuevas de Roma de esta villa, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á declarar en la causa que pende en el mismo sobre robo de 115 pesetas, un pantalón y dos navajas de afeitar, verificado en la noche del 25 de Julio último al referido Antonio Amat en dicho Llano del Estrecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en La Unión á 7 de Enero de 1887.—Ricardo Montes.—Por su mandado, Adolfo Fuentes.

J—805

#### MADRID—AUDIENCIA

D. Manuel Sáenz de Quejana, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, é interino del de instrucción del mismo.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un sujeto conocido por Chambari y su hijo Francisco, que han vivido en la plaza del Alamillo, núm. 2, y cuyas demás circunstancias y paraderos se ignoran, para que en el término de quince días se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa sobre lesiones que padece Manuel Molero, y que le fueron inferidas por dichos sujetos la noche del 15 de Enero último en la carretera de Extremadura; apercibidos que de no personarse serán declarados rebeldes, parándoles en su consecuencia el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y detención de dichos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 4 de Febrero de 1887.—Manuel Sáenz de Quejana.—Por mandado de S. S., Juan P. Pérez.

J—486

#### MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se da vista á D. Francisco Javier González Zorrilla y D. Eduardo Elizaga y Montes de la liquidación de capital é intereses y tasación de costas practicada en 17 de Enero último en los autos que contra los mismos sigue D. Manuel Arroita y Gómez, que asciende á 3.313 pesetas 20 céntimos, á fin de que en el término de tres días comparezcan á exponer lo que á su derecho convenga; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Febrero de 1887.—V.º B.º—Herreros.—El actuario, Bonifacio Guillén.

X—1445

En virtud de providencia del Sr. D. Angel Ramón Herreros, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Antonio Anglés Victori, vecino de Alicante, sobre pago de pesetas, se ha acordado se notifique al demandado el auto de adjudicación al Banco de la finca su-  
bastada en dichos autos por medio de la presente, que se insertará en la GACETA y *Diario de Avisos* de esta Corte y en el de Alicante, mediante á ignorarse su paradero.

Madrid 16 de Febrero de 1887.—El Escribano, Matías Aranda.

X—1444

#### MADRID—HOSPITAL

Por providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en causa por lesiones á Pedro

Herráiz, se cita y llama á una joven llamada Petra García, que fué operaria de la fábrica de cerillas de la calle del Sur, número 73, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de ocho días comparezca ante S. S. á prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 22 de Enero de 1887.—El Escribano actuario, Martínez. J—488

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital se anuncia la venta en pública subasta de una máquina de vapor de fuerza de 20 caballos nominales, sistema Alexander Hermanos de Barcelona, justipreciada en la suma de 35.000 pesetas, y que se halla emplazada en la fábrica de harinas del paseo de las Acacias, núm. 2, para cuyo acto se ha señalado el día 7 de Mayo próximo; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para realizarse habrá de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquella.

Madrid 17 de Febrero de 1887.—V.º B.º—Ricardo Saavedra.—El actuario, Antonio Marcos. X—1443

MÁLAGA—MERCED

D. Teófilo Alvarez Cid, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á José Aragojo, conocido por Chaleque, de oficio revendedor en la plaza de la Cebada de Madrid, de cuya capital es vecino, y sus señas personales son: ojos azules, barba negra y poblada, estatura regular, de unos treinta años de edad, ignorándose su actual paradero, para que en el término de treinta días se presente en la cárcel pública de esta ciudad á fin de que conteste á los cargos que le resultan en causa criminal que contra dicho individuo se sigue en este Juzgado sobre hurto de un potrero de la propiedad de José García Carazo, el día 5 de Diciembre último; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan con la mayor actividad y celo á la busca y captura del referido José Aragojo, alias Chaleque, y caso de ser hallado se le conduzca á esta cárcel á mi disposición.

Dada en la ciudad de Málaga á 9 de Febrero de 1887.—Teófilo Alvarez Cid.—Por mandato de S. S., José Mas y Márquez. J—818

NOTICIAS OFICIALES

Boletín de Madrid.

Boletín oficial del día 18 Febrero de 1887, comparada con el del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 17, Día 18. Lists various financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 17 DE FEBRERO DE 1887

Table listing foreign exchange rates for Paris, London, and other locations.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Table listing official exchange rates for London and Paris.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 18 de Febrero de 1887.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO de cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 18 de Febrero de 1887.

Table of telegrams received in the Madrid Observatory, listing localities, altitudes, temperatures, wind directions, and weather states.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Santander y Tenerife. Faltan datos de Oviedo.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 0'90 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1 á 1'80 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'39 á 1'41 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'50 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'36 á 0'40 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'65 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y de 10 á 11 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'75 pesetas el litro y de 7'50 á 8 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

Vacas, 208.—Carneros, 258.—Terneras, 128.—Cerdos, 215.—Ovejas, 12.—Total, 821.

Su peso en kilogramos..... 76.107

Precios á los tablaeros.

Vaca, de 1'20 á 1'33 pesetas el kilogramo. Carnero, á 1'55 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table of tax collection points (Puntos de recaudación) with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Céntos. Lists various locations and their respective tax amounts.

Madrid 18 de Febrero de 1887.—El Alcalde.

ANUNCIOS

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—SE HA PUBLICADO y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Sala segunda y tercera, primer semestre, segunda parte de 1885. —1

Los anuncios y reclamaciones se reciben en la Administración de la GACETA DE MADRID (planta baja del Ministerio de la Gobernación), de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta los ejemplares de esta publicación oficial.

SANTOS DEL DIA

San Gabino, Presbítero y mártir, y los beatos Alvaro y Conrado, confesores. Cuarenta Horas en la parroquia de San Martín.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 96 de abono.—Turno 2.º par.—Lucia.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 126 de abono.—Turno 3.º impar.—5.ª serie.—La esposa del vengador.—Sainete.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 14 de abono.—Turno 1.º impar.—Vivir en grande.—Aire colado.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La gran vía.—Cádiz.—La gran vía.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—La fiesta de la gran vía.—El fígon de las desdichas.—Las criadas.—La fiesta de la gran vía.

Minuesa de los Ríos, impresor.—Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.